

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

El Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, establece la constitución de la Mesa de Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. Este órgano colegiado se configura como un espacio de participación especializado en materia de construcción sostenible, con la función de definir e impulsar un Plan Integral para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020.

Este Plan tiene como objetivo la generación de empleo y el desarrollo sólido de las empresas andaluzas en este sector, contribuyendo a mejorar la eficiencia energética del parque de edificios en Andalucía, aumentando la tasa de autosuficiencia energética de nuestra Comunidad y reduciendo el impacto ambiental, todo ello en línea con los objetivos estratégicos marcados por la Unión Europea.

El título II del referido Decreto-ley regula la constitución y organización de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el Comité de Dirección de la Mesa tiene entre sus funciones la aprobación de la propuesta del Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía, y su elevación al Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de julio de 2014 tuvo lugar la sesión constitutiva de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía, basada en un modelo de gobernanza que ha garantizado la participación y cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales, las entidades representativas de los sectores de la construcción, del sector energético y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), del sector financiero, expertos, y organizaciones sociales, a través de los distintos Comités Sectoriales previstos en el artículo 29 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo.

En su virtud, celebrada sesión del Comité de Dirección de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía con fecha 20 de enero de 2015, tras el examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 2015,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020.

2. El texto del documento estará disponible en el sitio web oficial de la Junta de Andalucía:
<http://juntadeandalucia.es/index.html>.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia